

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-8212 *Corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de cafetería y restaurante para las casas del mar de Santander y Castro Urdiales.*

Apreciado error material en la cláusula P del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio de cafetería y restaurante para las casas del mar de Santander y Castro Urdiales de fecha 1 de septiembre de 2016 y cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 176, del día 12 de septiembre de 2016.

Considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de fecha 13 de septiembre de 2016, se procede a su subsanación.

— Donde dice: "Se establece como canon mínimo a satisfacer a la Administración por el contratista:

Lote I, Casa del Mar de Santander, 5.863 euros, IVA incluido.

Lote II, Casa del Mar de Castro Urdiales, 4.477 euros, IVA incluido".

— Debe decir: "Se establece como canon mínimo a satisfacer a la Administración por el contratista:

Lote I Casa del Mar de Santander, 5.863 euros, IVA excluido.

Lote II Casa del Mar de Castro Urdiales, 4.477 euros, IVA excluido".

Se amplía el plazo de presentación de ofertas en ocho días a partir de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2016/8212